

Curaco de Vélez, 05 Febrero de 2021

DE : **ALONSO HERNANDEZ - DIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA**

A : **Sr. LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR – ALCALDE**

cc. CONCEJO MUNICIPAL

El presente informe, tiene por objeto proporcionar el resultado y la pauta de evaluación del **Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2020**, según lo estipulado en la Ley 19.803, y su posterior modificación por la ley N° 20.198 de fecha 09.07.2007 y la Ley 20.723 de fecha 30.01.2014.-

El Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal Aprobado por Concejo Municipal, según el siguiente detalle:

<p>Acta de Sesión N° 01 de fecha 14/01/2020 Aprueba PMG 2020 Acuerdo N° 05 de igual fecha indicada, Acta N° 01 Certificada por Secretario Municipal, 14/01/2020</p>
--

<p>Modificación por Decreto N° 713 del 18/06/2020, sobre metas institucionales y otras</p>

Siendo base para optar a la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal para año 2020 y el resultado del grado de cumplimiento de los objetivos institucionales y metas por unidad, departamentos establecidas en el PMG año 2020 y que van en beneficio de los funcionarios municipales de planta y contrata regidos por la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.-

La referida Ley N° 19.803, señala que le corresponderá al Concejo Municipal sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, sobre la base de los requerimientos sometidos a aprobación y el informe que al efecto le presente prepara la Dirección de Contraloría Interna del Municipio, de acuerdo al Art N° 8 en la misma disposición que establece dicho cuerpo legal.-

La asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, contempla tres componentes:

a) Incentivo por Gestión Institucional, vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz de un programa anual de mejoramiento de la gestión municipal, con objetivos específicos de gestión institucional, medibles en forma objetiva en cuanto a su grado de cumplimiento, a través de indicadores preestablecidos.

b) Un componente base, que será los 15% sobre las remuneraciones mencionadas en el artículo 3 ° de la Ley 19.803, pagados a todo evento a los funcionarios contratados en la calidad de planta y contrata, con decreto vigente de nombramiento.-

De acuerdo al programa de mejoramiento de la gestión municipal 2020, Aprobado en acta Ordinaria N° 01 de fecha 14/01/2020 por Concejo Municipal, el cumplimiento de los objetivos de gestión institucional del año 2020, así además el art, N° 7 de la ley N° 19.803 dará derecho a los funcionarios a una bonificación de un 7,6 % de las remuneraciones indicadas en el artículo 3 ° de la Ley 19.803; siempre que la municipalidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de los objetivos de gestión anual que se haya fijado. .

Si dicho grado cumplimiento fuera inferior al 90% pero igual o superior al 75%, esta bonificación será de un 3.8 %. En todo caso no existirá incentivo por gestión institucional cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.en su conjunto.-

c) Componente por Desempeño Colectivo o por aéreas de Trabajo: Así el Artículo N° 9 inc. 2do y 3ero, establece incentivos por metas específicas prefijadas por los departamentos o la forma que el Municipio se haya dado como objetivos asociados al plan de mejora propuesto para el desarrollo de los 12 meses del año 2020, estas metas estan asociadas a objetivos propuesto por cada Dirección o Jefatura, donde se encuentran convocados a realizar los funcionarios designados en cada de servicio interno.-

En relación a la bonificación por la aplicación de los incentivos colectivos por área de trabajo, no podrá exceder el 8% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3°, de acuerdo a lo establecido en el art N°8 de la ley 19.803 siempre que la dirección, departamento o unidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual al 90% de las metas anuales comprometidas en el Programa de Gestión Municipal. Si dicho grado de cumplimiento fuera inferior al 90%, pero igual o superior al 75% el porcentaje de esta bonificación será de un 4%.

En todo caso no existirá incentivo por desempeño colectivo por área de trabajo cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.-

El programa consta con **cuatro Objetivos Institucionales**, cada uno con sus respectivos objetivos específicos, según detalle que más adelante que se indica.

EVALUACION PMG AÑO 2020.

El programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal se cumplió en un 94,75 % de los objetivos institucionales, según lo evaluado por esta Dirección.

El Porcentaje de cumplimiento se determina de la siguiente forma expresada en anexo N° 1 macro de asignación de evaluación por área y observaciones al cumplimiento en cada etapa.-

(ANEXO I) En adjunto

- **Objetivos Institucionales (en 3 metas) : 100% de un total de 100%, como sigue:**

Meta 1, de un 40 % de cada Objetivo, **se logro un 100% para un total del 40 %**

Meta 2 de un 30 % del Objetivo, **se logro un 100% para un total de 30 %**

Meta 3 de un 30% del objetivo, **se logro 82.5 % para un total de 30%**

Total : 94.,75 %

El **Anexo I** se muestra la evaluación desarrollada detallando cada objetivo institucional y sus correspondientes objetivos específicos en notas explicativas que son desarrolladas en detalle en cada iniciativa y su desempeño durante el año 2020.- Todos los respaldos se encuentran en la Dirección de Control Interno del Municipio, su desarrollo e ingreso por oficina de partes para cada caso en desarrollo.-

También se muestra el resumen de cumplimiento de los Objetivos Colectivos de cada Dirección y Unidad Municipal incorporados al Programa anual aprobado el año 2020.-

En consecuencia habiéndose alcanzado el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, en más de un 90%, se tiene derecho al pago del 8% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3 de la Ley N° 19.803.- Mas del complemento base del 15 % de las remuneraciones mencionados en el articulo N° 9 Bis y Artículo N° 3

de la ley 19803, en vigencia con las modificaciones realizadas y actualizada al 01.01.2016.-

- **Cumplimiento de los objetivos colectivos**, el pago del incentivo corresponde al grado de cumplimiento de cada meta ejecutada por la Dirección o Departamento, según se indica en la evaluación en **Anexo I**, para cada Unidad comprometida con sus acciones en PMG 2020 sancionadas y aprobadas por Decreto Municipal previa acuerdo favorable del Concejo Municipal.-

Los argumentos de asignación busca acreditar la acción con temas efectivos, sobre la acción acreditada o no y desarrollada completamente, sobre la evidencia presentada formalmente y su desarrollo esperado, también se presenta desarrollo parcial, acciones sin cumplimiento, obtener el objetivo y el desarrollo total como pertinente de la meta auto propuesta por la unidad.- Todo el proceso se refleja en ponderaciones diferenciadas para cada departamento, en planilla macro adjunta a cada Departamento o Dirección, para un total de 41 funcionarios, de acuerdo a la planta Municipal vigente.-

Atte.

ALONSO HERNANDEZ DIAZ
DIRECTOR DE CONTROLORIA INTERNA

MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- La Indicada
- Director de Administración y Finanzas
- Copia Contraloría Interna